



CONTRATACIÓN DIRECTA
No.12/2023

CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN PARA CINCO (5) LICENCIAS IBM SPSS STATISTICS STANDARD DEL PROYECTO ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS (ENIGH), POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ACTIVACIÓN DE LAS LICENCIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, UNA VEZ QUE SE REMITA EL CONTRATO APROBADO POR EL DIRECTORIO DEL BCH.

Tegucigalpa enero, 2024

HP



ÍNDICE

1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS	1
2.	OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES	1
3.	ACLARACIONES Y AMPLIACIONES	2
4.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN	2
5.	DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA	2
6.	NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN.....	4
7.	DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN FRACASADA.....	4
8.	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	5
9.	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	5
10.	GARANTÍA.....	6
11.	FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO	8
12.	VIGENCIA	8
13.	IMPUESTOS	8
14.	MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA.....	8
15.	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS.....	9
16.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	9
17.	CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN.....	10
18.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS	10
19.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	10
20.	NORMAS APLICABLES.....	10
21.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	10
	ANEXO No.1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	13
	ANEXO No.2: FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA	14
	ANEXO No.3: GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	15



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No.12/2023

CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN PARA CINCO (5) LICENCIAS IBM SPSS STATISTICS STANDARD DEL PROYECTO ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS (ENIGH), POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ACTIVACIÓN DE LAS LICENCIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, UNA VEZ QUE SE REMITA EL CONTRATO APROBADO POR EL DIRECTORIO DEL BCH.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

1.1 Especificaciones Técnicas

No.	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
1	Software	IBM SPSS Statistics Standard
2	Versión	La más actual
3	Sistema Operativo Compatible	Windows 10 (64bits)
4	Vigencia de Soporte Técnico y Actualizaciones	Dos (2) años
5	Tipo de entrega o activación	Activación remota, código de activación o por medio de descarga en sitio web seguro (Link), indicado por el proveedor.
6	Datos Informativos	IBM Order Reference Number: 61854631

1.2 Otras consideraciones

Para las gestiones de solicitudes de soporte y/o actualización, el oferente deberá proporcionar el protocolo de atención a utilizar.

2. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 2.1 Si el oferente encuentra discrepancias y omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, debe notificarlas por escrito a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar cinco (5) días antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.

TP



- 2.2 El BCH a través de la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dará respuesta escrita a las consultas recibidas; por lo que, no se formularán aclaraciones verbales.
- 2.3 Los errores en la oferta de cualquier naturaleza, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

3. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 4.1 La oferta económica y demás documentación requerida en los **numerales 1) y 5)** de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicada en la nota de invitación a presentar oferta.
- 4.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más los impuestos aplicables conforme a Ley (ver **Anexo No.1: Formato para la Presentación de la Oferta Económica**).
- 4.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y números se tendrán en cuenta los primeros.

5. DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA

- 5.1 Fotocopia de la Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores del Estado que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 5.2 Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 5.3 Fotocopia de la Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio o de la Escritura Pública de Constitución de la

[Handwritten signature]



Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, según aplique.

- 5.4 Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI), Pasaporte o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- 5.5 Fotocopia del Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- 5.6 Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, misma que será verificada en la página web del SAR, por lo que no requerirá ser autenticada.
- 5.7 Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la sociedad (**Ver Anexo No.2: Formato para Declaración Jurada**), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:
 - i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. *Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.*
 - ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
 - iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas especificaciones técnicas y condiciones de contratación. *Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.*
 - iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.



Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales 5.3, 5.4 y 5.5 de este apartado, cuando el oferente presente constancia vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes a dicha modificación o sustitución.

6. NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 6.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 6.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación y será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente adjudicado.

7. DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN FRACASADA

La contratación se declarará fracasada, según los siguientes criterios:

- 7.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 7.2 Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 7.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes).



- 7.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está contratando.
- 7.5 Cuando la oferta sea considerablemente superior al presupuesto estimado por el BCH.

8. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1. Una vez comunicada la adjudicación, al oferente se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato. La suscripción del contrato queda sujeta a la aprobación Presupuestaria por parte del Congreso Nacional.
- 8.2. La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de la garantía y demás documentos que debe presentar el oferente adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 8.3. Si dentro del plazo señalado en numeral 8.1, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato por causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.
- 8.4. El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución, por otra parte, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional de la República por producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.
- 8.5. El oferente adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, MISMA QUE DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN.

(En caso de que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

TF



- 9.1 Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público; misma que será verificada en la página web del SAR, por lo que, no requerirá ser autenticada.
- 9.2 Constancia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 9.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 9.4 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- 9.5 Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- 10.1 Garantía de Cumplimiento (Ver **Anexo No.3 "Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato"**)

El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones, obligaciones de cualquier tipo especificadas en el contrato a suscribirse.

La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.

P



Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación.

10.2 Condiciones de la garantía:

La garantía requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

La garantía emitida por instituciones bancarias o compañías de seguros debe contener la cláusula obligatoria siguiente:

“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Asimismo, la garantía que se emita a favor del BCH, debe ser solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales



a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

11. FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO

Para financiar la presente contratación, el BCH consideró recursos en su Anteproyecto de Presupuesto 2024 para efectuar el pago correspondiente a dicho año, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional de la República.

El costo del servicio se cancelará en un pago único en moneda nacional, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la presentación del recibo o factura correspondiente, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Informe técnico emitido y aprobado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH indicando el cumplimiento del inciso 1.1 de estas Especificaciones Técnicas.
- b) Informe del proyecto ENIGH, indicando que el servicio fue recibido satisfactoriamente mediante el cumplimiento de los otros aspectos solicitados.

El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato sea suscrito y aprobado por su Directorio.

12. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Por el período de dos (2) años a partir de la notificación de activación de las licencias por parte del contratista, una vez que se remita el contrato aprobado por el Directorio del BCH.

13. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

14. MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

- 14.1 El oferente adjudicado se obliga a cumplir con todas las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- 14.2 Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente adjudicado se

HP



compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.

- 14.3 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios proporcionados por el oferente adjudicado.
- 14.4 El personal designado por el oferente adjudicado para atender los mantenimientos o cualquier actividad relacionada, debe acatar estrictamente el uso del equipo de bioseguridad requerido por el BCH y SINAGER, así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente que resulte adjudicado.

15. MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

Sin perjuicio del cumplimiento por parte del oferente adjudicado de lo requerido en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de esta contratación, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del oferente adjudicado u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución de la contratación.

16. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del oferente adjudicado sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado; entendiéndose por fuerza mayor o caso fortuito, como todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales,

HP



tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

17. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el oferente adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

19. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Para la terminación y liquidación de la contratación se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

20. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que Rigen las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

21. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 21.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- 21.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- 21.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".



NOTA:

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, quien también es Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, en las oficinas situadas en el noveno (9º) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.



FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Compras y Contrataciones

IMP/TMG



ANEXOS

fl

**ANEXO No.1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA****OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN PARA CINCO (5) LICENCIAS IBM SPSS STATISTICS STANDARD DEL PROYECTO ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS (ENIGH), POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ACTIVACIÓN DE LAS LICENCIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, UNA VEZ QUE SE REMITE EL CONTRATO APROBADO POR EL DIRECTORIO DEL BCH.

Descripción	Valores en Lempiras		
	Precio unitario	Impuestos conforme a Ley	Precio total con impuesto
CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN PARA CINCO (5) LICENCIAS IBM SPSS STATISTICS STANDARD DEL PROYECTO ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS (ENIGH), POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ACTIVACIÓN DE LAS LICENCIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, UNA VEZ QUE SE REMITA EL CONTRATO APROBADO POR EL DIRECTORIO DEL BCH			

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS MAYÚSCULAS:**NOTAS:**

- ✓ **LA OFERTA DEBERÁ DE SER EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL.**
- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.**

Nombre completo del Representante Legal	
No. de Documento Nacional de Identificación (DNI) o pasaporte del Representante Legal	
Dirección postal	
No. de teléfono y fax	
Correo electrónico	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC,

FECHA



ANEXO No.2: FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA indicando lo siguiente:

- a) Que mi persona y mi representada no estamos comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. *(Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes).*
- b) Que mi persona, mi representada y los socios de esta, no estamos comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- c) Que mi persona y mi representada estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas especificaciones técnicas y condiciones de contratación. *(Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales).*
- d) Que mi persona y mi representada nos comprometemos a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

P



ANEXO No.3: GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No. _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. _____ (objeto del contrato)

VIGENCIA: (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) MESES).

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

TEGUCIGALPA, M.D.C., ____ DÍAS DEL MES DE ____ DEL AÑO 202_.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

P